CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR NETTSEGUR TECNOLOGIA & SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.S DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-011-PMT-2026

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº 060 DE 2026

La **PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca), con NIT 899.999.428-8, representada legalmente por la el Doctor **JUAN SEBASTIAN SEGOVIA JAIMES,** mayor de edad, con domicilio en Zipaquirá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.015.416.338 expedida en Bogotá, D.C. quien obra en nombre y representación de la Personería Municipal en su calidad de **PERSONERO**, nombrado mediante Resolución No. 005 del 15 de enero de 2024 expedida por el Concejo Municipal de Tocancipá, y quien se encuentra legalmente posesionado según Acta de posesión No. 02 del 17 de enero de 2024, con efectos a partir del 01 de marzo de 2024 suscrita ante el Concejo Municipal de Tocancipá, y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) para la suscripción del contrato y quien para efectos de suscribirlo se denominará **LA PERSONERÍA,** en cumplimiento al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de mínima cuantía, procede a manifestar y comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por parte de **NETTSEGUR TECNOLOGIA & SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.S NIT 901.468.151-1,** representada legalmente por **KATHERINE SANDOVAL NIAMPIRA** identificada con C.C. 1.032.397.128, como Representante legal, en las condiciones señaladas en la Invitación Pública No. CMC-011-PMT-2026, la oferta presentada y las demás que se indican a continuación:

OBJETO: ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA QUE INCLUYE ALARMAS Y CAMARAS DESTINADO A FORTALECER LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALORES OFERTADOS:

ITEM	DENOMINACIÓN	PRESENTACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	NVR	NVR 8 CANALES POE IP 2MP 1BAHIA/6TB 60MPS H265+ 30FPS HDMI PLASTICO HIKVISION	UND	1	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000	$ 595.000
2	CAMARA	CAMARA IP 2MP TURRET H265+ DWDR D/N F2.8 IR30m LUZ HIBRIDA 30m MIC INCORPORADO IP67	UND	1	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500	$ 178.500
3	DISCO DURO	DISCO DURO 2TB HDD 3.5IN 64MB 5900RPM 6GBS SURVEILLANCE	UND	1	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000	$ 595.000
4	BANDEJA METALICA	BANDEJA PORTAEQUIPOS PARA RACK	UND	1	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400	$ 71.400

CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR NETTSEGUR TECNOLOGIA & SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.S DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-011-PMT-2026

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº 060 DE 2026

5	CANALETA	CANALETA PLASTICA 40X25MM BLANCA X 2 METROS	UND	1	$ 15.000	$ 2.850	$ 17.850	$ 17.850
6	CABLE UTP CAT 6	CABLE UTP CATEGORIA 6 DE 4 PARES 100% COBRE 24 AWG- ROLLO 305m	UND	1	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500	$ 416.500
7	CONECTORES	CONECTORES ELECTRICOS WAGOS O DE EMPALME	UND	1	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300	$ 83.300
8	ACCESORIOS	CINTA AISLANTE, AMARRES PLASTICOS, TORNILLOS DE DRIWAL	UND	1	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 107.100
9	KIT	CHAZOS PARA DRIWALL, TORNILLOS PARA MURO, CHAZOS PARA MURO, ETIQUETAS, CINTA DOBLE FAZ, TERMOENCOGIBLE	UND	1	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300	$ 83.300
10	SOPORTE TV ARTICULADO	SOPORTE TV ARTICULADO NEGRO DE 32" A 75" PULGADAS INCLINABLE	UND	1	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400	$ 71.400
11	SOPORTE TV ARTICULADO	SOPORTE TV ARTICULADO A PARED NEGRO DE 40" A 65" PULGADAS	UND	1	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400	$ 71.400
12	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA, PASAMUROS, INSTALACION Y CONFIGURACION DE LAS CAMARAS	UND	1	$ 1.500.000	$ 285.000	$ 1.785.000	$ 1.785.000
13	ALARMA INALAMBRICA	KIT DE ALARMA INALAMBRICA QUE CONSTA DE 2 SENSORES MAGNETICOS, 4 SENSORES DE MOVIMIENTO CON DOBLE TECNOLOGIA, CON SALIDA A	UND	1	$ 670.000	$ 127.300	$ 797.300	$ 797.300

PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR NETTSEGUR TECNOLOGIA & SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.S DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-011-PMT-2026

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº 060 DE 2026

		INTERNET Y AVISO A TELEFONO CELULAR						
14	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA PARA INSTALACION Y CONFIGURACION DEL SISTEMA DE ALARMA CON REPORTE A TELEFONO CELULAR	UND	1	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000	$ 357.000

Condiciones técnicas mínimas del servicio

El contratista deberá cumplir con los siguientes estándares:

- Los equipos suministrados deberán ser nuevos, originales, sin uso previo, sin reparaciones y en perfecto estado de funcionamiento.
- Los equipos deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad y corresponder a referencias comerciales reconocidas en el mercado nacional e internacional.
- Las cámaras, NVR, disco duro y sistema de alarma deberán ser compatibles entre si y garantizar el correcto funcionamiento integrar del sistema de seguridad electrónica.
- El contratista deberá garantizar que los equipos provienen de fabricantes o distribuidores reconocidos y cuenten con respaldo técnico y comercial.
- Los equipos y la instalación deberán contar con garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación, instalación o funcionamiento.

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

1. **Condiciones de compatibilidad:** Los equipos suministrados deberán ser compatibles con las condiciones técnicas y eléctricas de la sede de la Personería Municipal de Tocancipá, así mismo:
 - Las cámaras deberán ser compatibles con el NVR suministrado.
 - El disco duro deberá ser apto para sistemas de videovigilancia.
 - El sistema de alarma deberá permitir conexión a internet y notificación a teléfono celular.
 - El cableado y accesorios deberán ser compatibles con la infraestructura requerida para la correcta operación del sistema.

2. **Condiciones de instalación:** La instalación deberá incluir como mínimo:
 - Suministro e instalación total de cámaras, NVR, sistema de alarma y accesorios requeridos.
 - Instalación y canalización del cableado necesario para el funcionamiento del sistema.
 - Configuración de cámaras, grabación, monitoreo y acceso remoto.
 - Configuración del sistema de alarma con reporte a teléfono celular.
 - Pruebas de funcionamiento y verificación integral del sistema instalado.
 - Entrega del sistema funcionando en óptimas condiciones, sin costo adicional para la entidad.

3. **Verificación y trazabilidad:** El contratista deberá entregar:
 - Registro fotográfico del proceso de instalación.
 - Fichas técnicas de los equipos suministrados.
 - Factura con descripción detallada de marca, referencia y especificaciones técnicas de los equipos instalados.
 - Garantía escrita de los equipos y de la instalación realizada.

CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR NETTSEGUR TECNOLOGIA & SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.S DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-011-PMT-2026

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº 060 DE 2026

4. **Prohibiciones:** No se aceptarán equipos:
 - ❖ Usados, reparados, remanufacturados o reacondicionados.
 - ❖ Con daños físicos, defectos de funcionamiento o señales de deterioro.
 - ❖ Sin ficha técnica, sin garantía, sin soporte técnico verificable o que no acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.
 - ❖ De marcas no reconocidas o sin especificaciones técnicas comprobables.

Nombre: NETTSEGUR TECNOLOGIA & SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.S **Identificación:** NIT: 901.468.151-1 **Representante Legal:** KATHERINE SANDOVAL NIAMPIRA **Identificación:** C.C. 1.032.397.128 **Dirección:** Carrera 27 # 74 A 36 Bogotá D.C **Correo Electrónico:** licitaciones@nettsegur.com **Celular:** 3188164499 - 3116271470 **Cuenta bancaria:** Cuenta Corriente No. 21004153770 de Banco Caja Social	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública de mínima cuantía CMC-011-PMT-2026 y por la oferta presentada por el contratista el 12 del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026) en la plataforma Secop II.

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

3.1 Valor del Contrato: **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)** bajo la modalidad de monto agotable conforme los requerimientos reales que se presenten por la entidad relacionadas con el sistema de seguridad electrónica.

En este presupuesto se encuentran incluidos todos los gastos en que deba incurrir el contratista, tales como costos administrativos, transporte, instalación, configuración, soporte técnico, impuestos, tasas y demás erogaciones de carácter nacional, departamental o municipal vigentes al momento de la apertura del proceso de selección.

En este presupuesto están incluidos todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, gastos administrativos y de supervisión, IVA, valores agregados, impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal legales vigentes al momento de la suscripción del contrato.

CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR NETTSEGUR TECNOLOGIA & SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.S DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-011-PMT-2026

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº 060 DE 2026

3.2 Forma de Pago: La Personería Municipal de Tocancipá cancelará el valor total del contrato en UN (1) SOLO PAGO, una vez finalizada la ejecución del contrato, con el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de seguridad electrónica que incluye alarmas y cámaras, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y previa verificación por parte del supervisor del contrato del correcto funcionamiento de todos los equipos y componentes instalados. En este mismo sentido, el pago se realizará previa presentación de: i) Factura electrónica y/o documento equivalente, según corresponda; ii) Informe técnico en el que se describan las actividades ejecutadas durante la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de seguridad electrónica, indicando los equipos suministrados, los componentes instalados, las configuraciones realizadas y las pruebas de funcionamiento efectuadas; iii) Relación de los equipos, accesorios e insumos suministrados, indicando como mínimo la marca, referencia y especificaciones técnicas de las cámaras, NVR, disco duro, sistema de alarma, soportes, cableado, accesorios y demás elementos instalados; iv) Garantía escrita de los equipos suministrados y de la instalación realizada, conforme a lo ofertado por el contratista y a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso; v) Certificación, documentación o soporte de pago que acredite el cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad a lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; vi) Certificado de	**3.3. Lugar de Ejecución:** Para todos sus efectos el lugar de ejecución del presente contrato será en las Oficinas de la Personería ubicadas en la Calle 10 No. 7 – 66 en el Municipio de Tocancipá (Cundinamarca). **3.4. Plazo**: El plazo de ejecución del contrato es hasta de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR NETTSEGUR TECNOLOGIA & SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.S DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-011-PMT-2026

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº 060 DE 2026

recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **NOTA:** El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos, presupuestales y contables a que haya lugar, así como la prelación de pagos que a la fecha se encuentren en curso.	
4. REQUISITOS DE EJECUCIÓN	
4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes:	
GENERALES: 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 2. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento a la Personería y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 3. Cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales Pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley. 4. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor. 5. Mantener permanente comunicación con el supervisor del contrato, e informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho que retrase o impida el cumplimiento del contrato. 6. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés, o generen inhabilidades o incompatibilidades	

PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR NETTSEGUR TECNOLOGIA & SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.S DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-011-PMT-2026

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº 060 DE 2026

7. Entregar los bienes de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por la autoridad competente, y los ofrecimientos hechos en la propuesta.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos.

ESPECIFICAS:

1. Realizar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de seguridad electrónica de conformidad con las especificaciones técnicas brindadas y garantizando la correcta operación integral del sistema.
2. Proporcionar equipos nuevos, originales, sin uso previo, no remanufacturados y en perfecto estado de funcionamiento, garantizando que provienen de fabricantes o distribuidores reconocidos en el mercado nacional o internacional.
3. Garantizar la compatibilidad e integración funcional de todos los componentes del sistema de seguridad electrónica, asegurando su correcta operación, que las cámaras, NVR, disco duro, sistema de alarma, soportes para televisión, cableado y demás accesorios proporcionados sean compatibles entre sí y cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.
4. Realizar la instalación integral del sistema de seguridad electrónica y de los soportes para televisión requeridos para la entidad, incluyendo canalización, cableado, fijación de equipos, adecuaciones menores requeridas, configuración técnica, programación, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del sistema.
5. Configurar el sistema de videovigilancia y alarma de tal manera que permita el monitoreo, grabación, almacenamiento y acceso remoto desde dispositivos móviles o medios autorizados por la entidad, asegurando el correcto funcionamiento de las notificaciones y reportes correspondientes.
6. Garantizar que el sistema de alarma cuente con conectividad a internet y capacidad de reporte notificaciones a dispositivos móviles o medios autorizados por la entidad.
7. Disponer durante la ejecución contractual de personal idóneo, capacitado y certificado en instalación, configuración y mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica y videovigilancia, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual.
8. Responder por cualquier daño, afectación o perjuicio ocasionado a la infraestructura física, redes eléctricas, equipos o bienes de la entidad, derivados de la instalación, manipulación o ejecución de las actividades propias del contrato.
9. Realizar pruebas técnicas, verificaciones y validaciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema instalado, dejando plenamente operativos todos los equipos y servicios contratados.
10. Otorgar garantía mínima de doce (12) meses sobre los equipos suministrados y sobre la instalación realizada, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, respondiendo por defectos de fabricación, configuración o instalación.
11. Entregar al supervisor del contrato la documentación técnica correspondiente a los equipos y accesorios instalados, incluidos los soportes para televisión, incluyendo fichas técnicas, manuales, garantías y demás soportes relacionados con la ejecución contractual.
12. Mantener durante toda la ejecución contractual los precios ofertados en la propuesta económica, los cuales serán fijos y no podrán ser modificados.
13. Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo aplicables durante la ejecución de las actividades de instalación, utilizando herramientas adecuadas, elementos de

CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR NETTSEGUR TECNOLOGIA & SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.S DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-011-PMT-2026

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº 060 DE 2026

protección personal y procedimientos seguros que eviten riesgos parra las personas y las instalaciones de la entidad.

14. Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, y cumplir integralmente con el servicio.
15. Asumir todos los costos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo materiales, mano de obra, transporte, instalación, equipos, herramientas, elementos de seguridad y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
16. El contratista deberá garantizar la configuración segura del sistema de videovigilancia y alarma, incluyendo como mínimo: cambio de contraseñas predeterminadas, creación de usuarios autorizados por la Entidad, entrega de credenciales de administración al supervisor designado, desactivación de usuarios temporales o de instalación, configuración de acceso remoto únicamente por canales autorizados, y adopción de medidas básicas de seguridad digital que eviten accesos no autorizados.
17. El contratista no podrá conservar usuarios, claves, accesos remotos, copias de configuración o mecanismos de administración del sistema una vez realizada la entrega y recibo a satisfacción, salvo autorización expresa y escrita de la Entidad.
18. La Entidad, a través del supervisor, verificará que el sistema quede configurado de manera segura y que el manejo de imágenes, grabaciones y datos asociados se realice conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales.
19. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, allegando a la entidad los soportes correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
20. Allegar las garantías exigidas en el contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del mismo, conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes.

4.2 OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA

1. Expedir el registro presupuestal
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.
4. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
5. Aprobar las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
6. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

5. GARANTÍAS

Asegurado:	Personería Municipal de Tocancipá.
Dirección:	Calle 10 No. 7 - 66 Tocancipá (Cundinamarca)
NIT:	899.999.428-8

Aunque en los procesos de mínima cuantía la Entidad Estatal cuenta con la facultad de exigir o no garantías, para el presente proceso se considera procedente exigir garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un sistema de seguridad electrónica que incluye alarmas y cámaras, el suministro de equipos y accesorios tecnológicos, la necesidad de garantizar la calidad de los bienes entregados, la correcta ejecución de la instalación y configuración del sistema, su adecuado

CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR NETTSEGUR TECNOLOGIA & SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.S DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-011-PMT-2026

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº 060 DE 2026

funcionamiento y la eventual vinculación de personal del contratista para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Una vez realizada la comunicación de aceptación de la oferta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el contratista para la ejecución del contrato deberán constituir las garantías que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas dentro del contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ** identificada con el **NIT 899.999.428-8**, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto 1082 de 2015 y que cubre los siguientes amparos::

AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías a que se refiere esta invitación. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de las garantías otorgadas o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Una vez constituida la garantía, la misma debe ser cargada en la plataforma SECOP II.

CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR NETTSEGUR TECNOLOGIA & SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.S DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-011-PMT-2026

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº 060 DE 2026

6. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y DE IMPOSICIÓN DE MULTAS

El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

6.1 SANCIONES

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: Caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Invitación pública por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil Colombiano, la Personería podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) de su valor total.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la Personería podrá imponer multas al CONTRATISTA, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de Conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento sancionado sea reincidente, procederá adoptar una decisión adecuada y proporcional con el nuevo incumplimiento, a través de imposiciones de multas o de otras medidas tendientes a conminar y/o sancionar al CONTRATISTA.

MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato de Mínima Cuantía, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la Personería podrá mediante acto administrativo imponer multas al CONTRATISTA, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales la Personería podrá optar por declarar la caducidad.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del mismo, evento en el cual, EL CONTRATISTA se obliga a pagar la Personería, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso de simple retardo respecto de una o varias de las obligaciones contractuales, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará proporcionalmente sobre el valor por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.596 del Código Civil. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial

CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR NETTSEGUR TECNOLOGIA & SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.S DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-011-PMT-2026

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº 060 DE 2026

pero no definitivo de los perjuicios causados. La Personería se reserva la facultad de cobrar los perjuicios adicionales al valor pactado, siempre que los mismos se acrediten, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida, si esta se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la Personería a descontar de las sumas a su favor. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la Personería podrá obtener el pago de la multa y/o de la cláusula penal pecuniaria a través del cobro de la garantía o haciendo uso de la jurisdicción coactiva. PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior cumplimiento a la obligación.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y penal pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, Artículo 86 de la ley 1474 del 2011 y demás normatividad vigente.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Personería por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. la Personería hará efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones impuestas o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, con fecha para el pago, si a ello hubiere lugar.

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20261128** del **06/05/2026.**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
2.1.2.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / Recursos Propios	$9.000.000	$9.000.000

8. DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONERÍA. **Nombre del Supervisor:** DORIS CAROLINA GUIO ROJAS	El supervisor del contrato, en nombre de la Personería Municipal de Tocancipá y con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente carta de aceptación y en la Invitación Pública de Mínima Cuantía CMC-011-

CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR NETTSEGUR TECNOLOGIA & SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.S DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-011-PMT-2026

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº 060 DE 2026

Cargo: DIRECTORA GENERAL (e) **Correo Electrónico:** perdelegado@personeria-tocancipa.gov.co **Teléfono**: 3162792299	PMT-2026, tendrá la facultad de rechazar o solicitar la corrección, reposición o ajuste de los equipos, dispositivos, componentes, elementos y demás bienes suministrados e instalados, así como de cualquier actividad ejecutada que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas, las condiciones exigidas en el proceso de selección o las normas técnicas aplicables. En consecuencia, el contratista deberá efectuar de manera inmediata las correcciones, ajustes, reposiciones, reinstalaciones o reemplazos que resulten necesarios, sin costo adicional para la Entidad, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la adecuada instalación, puesta en funcionamiento y operación del sistema de seguridad electrónica, incluyendo las alarmas y cámaras, y su óptimo funcionamiento en las instalaciones de la Personería Municipal de Tocancipá.
9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	La aceptación de la oferta se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías.
Elaboró: Laura Camila Gantiva Camargo- Contratista Revisó: Morely Rodriguez Abril- Contratista Geraldin Arevalo Arevalo- Contratista Aprobo: Dra. Carolina Guio Rojas- Directora General	

PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ